

DECRETO N°: 284  
TEMUCO: 25 ENE. 2017

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Loyola Alvarado, por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2017.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales destinados a apoyar al Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don José Luis Loyola Alvarado, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 24 de enero de 2017.

2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

3. Por la ejecución de los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.800.000 (diez millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1216445



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



**CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DESTINADOS A APOYAR AL DEPARTAMENTO DE  
EDIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**

---

En Temuco, a 24 de enero del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de la ciudad de Temuco; y por la otra don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, soltero, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, calle \_\_\_\_\_ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha de fecha 11 de enero del año 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de don José Luis Loyola Alvarado para la ejecución de "Servicios Profesionales destinados a apoyar al Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales".

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador quien por su parte acepta, la ejecución de Servicios Profesionales destinados a apoyar al Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, los cuales consisten básicamente en la elaboración y entrega de

1215464





12 productos, uno por mes, consistentes en la "Revisión y Preparación de múltiples expedientes relacionados con 60 Proyectos de Edificación". El Prestador deberá en cada caso, revisar el expediente y contrastar, respecto de la normativa vigente aplicable al proyecto, en relación a: solicitudes de regularización acogidas a la Ley N° 20.898 (Permiso y Recepción Definitiva), solicitudes de permisos de obra menos, solicitudes de modificación de proyecto y respuesta de correspondencia ingresada a través de Oficina de Partes, emitir el reporte de observaciones que corresponda e informar al arquitecto revisor de la D.O.M. para posterior aprobación y firma del Director de Obras Municipales.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 04 – 2017, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 17 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

#### **TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.800.000 (diez millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, siendo el valor unitario por producto la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos).

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la boleta y/o factura presentada por el Prestador, documento que será visado por la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

#### **CUARTA. PLAZO.**

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2017, ambas fechas inclusive.

Para efectos de lo anterior se deja constancia que la referida orden de compra fue remitida al Prestador con fecha 23 de enero del año 2017.

#### **QUINTA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.





**SIXTA. PERSONERÍA.**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**





**JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



MRA/ICHI  
**FIRMO ANTE MI ÚNICAMENTE:** Don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, C.N.I N°  
como prestador.- TEMUCO, jueves, 26 de enero de 2017.- eba.-





REPUBLICA ARGENTINA - GOBIERNO FEDERAL - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA ECONOMICA - BUENOS AIRES

*[Faint, illegible handwritten text]*

